

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**10202** *Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca de 27 de septiembre de 2021, relativo a la aprobación inicial de la propuesta de modificaciones, competencia del Pleno de la Corporación, al presupuesto del Consejo Insular de Menorca del ejercicio 2021 (modificación plantilla y ayudas nominativas) (exp. 0426- 2021-000015)*

Se hace público que el Pleno del Consejo Insular en sesión de carácter extraordinario de 27 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la siguiente modificación presupuestaria:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la siguiente modificación de la plantilla del Consejo Insular de Menorca, con arreglo a la memoria correspondiente:

Volumen I del Presupuesto de 2021 del Consejo Insular de Menorca (página 136):

**Donde dice:**

13600 CAP INSULAR DE BOMBEROS COO0301 F AESE A2 24 Maó C1 1720 Concurso

**Debe decir:**

13600 CAP INSULAR DE BOMBEROS COO0301 F AESE A1 24 Maó C1 1720 Concurso

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la adición, con arreglo a la memoria correspondiente, en el anexo previsto en la base de ejecución 22ª del vigente presupuesto, de los siguientes ayudas nominativas:

- Subvención, a cargo del programa presupuestario 91200 Órganos de Gobierno (aplicación presupuestaria 1-91200-4890000), a favor de la Cofradía de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, por un importe máximo de 5.842,47 €, para llevar a cabo las actividades conmemorativas de su 250 aniversario.
- Subvención, a cargo del programa presupuestario 91200 Órganos de Gobierno (aplicación presupuestaria 1-91200-4890000), a favor del Grupo de Belenistas de Maó, por un importe máximo de 2.700,00 €, para llevar a cabo las actividades conmemorativas de su 50 aniversario.

**TERCERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del importe de los siguientes ayudas nominativas, con arreglo a la memoria correspondiente, incluidos en el anexo previsto en la base de ejecución 22ª del vigente presupuesto:

- Subvención, a cargo del programa presupuestario 43900 Comercio e Industria (aplicación presupuestaria 5-43900-4890004), a favor de la Asociación de Comerciantes de Menorca (ASCOMÉ), por un importe máximo de 26.000,00 € (en lugar de los 20.000,00 € previstos inicialmente), con el objeto de apoyar las actuaciones de formación y campañas de apoyo al comercio.
- Subvención, a cargo del programa presupuestario 41240 Ganadería (aplicación presupuestaria 5-41240-4890004), a favor de Cooperativa Virgen de Monte Toro, por un importe máximo de 82.500,00 €, con el objeto de apoyar campañas de divulgación y promoción de producto así como gastos de formación, asesoramiento y operativa diaria de la cooperativa. Inicialmente estaban previstos 32.500,00 € (aplicación presupuestaria 5-41900-4890001).

**CUARTO.-** Disponer la exposición al público del expediente relativo a esta modificación presupuestaria, por un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, que también se publicará en el tablón de edictos de la corporación, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes ante el Pleno. Y, en el caso de que en el periodo de información pública no se presentara ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado y se publicará en el BOIB en los términos que establece la legislación vigente.

Este expediente, con toda la documentación que lo integra, permanecerá expuesto al público en la Intervención de esta corporación (Plaza de la Biosfera, 5 de Maó, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas), durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del





presente anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears, para que, durante el mencionado plazo, las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el Registro General de este Consejo, teniendo en cuenta que, si no se presentara ninguna, se considerará definitivamente aprobado y se publicará en el BOIB en los términos que establece la legislación vigente.

Maó, 29 de septiembre de 2021

Por delegación de la presidenta,

**La secretaria**

Rosa Salord Olèo

(Decreto 427/2019 de 11 de julio)

(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

